



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

## No. 168

**PARA:** GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, ALCALDES MUNICIPALES.

**DE:** DIRECCIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PERIÓDICA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DE ACUERDO A LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 DE 29 DE ABRIL DE 2015.

**FECHA:** MAYO 08 DE 2020.

En atención a la normatividad vigente en salud y en especial a las leyes 1122 de 2007, por el cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, la ley 1438 de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, y la Circular Externa No.009 de 29 de abril de 2015, por la cual la Superintendencia Nacional de Salud, requiere la presentación de información periódica a las Empresas Sociales del Estado, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite recordar a Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado, Miembros de Junta Directiva de Empresas Sociales del Estado, Directores Locales de Salud y alcaldes municipales del Departamento de Nariño, la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2015, misma que se anexa a la presente.

Dado que los Gerentes de Empresas Sociales del Estado que han iniciado su periodo 2020 - 2024, desde el 1° de abril del año en curso, de conformidad con el inciso 2° del artículo 3° de la Resolución No. 743 de 2013 señala que "(SI) el Director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que se refiere el artículo 3° no se realizará evaluación del plan de gestión de dicha vigencia", por lo cual es obligatorio cumplir con el reporte de la información pertinente, establecida en la Circular Externa No.009 de 29 de abril de 2015.

La inobservancia de la normativa, dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección y Vigilancia que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño

**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
DIRECTORA IDSN

Proyectó: CAMILO ASCUNTAR Y MIRYAM MAFLA B. Profesionales Universitarios		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA MORA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento	
Firma: 	Fecha: Mayo 8 de 2020	Firma: 	Fecha: Mayo 8 de 2020

